

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

08 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 333, de fecha 08 de septiembre de 2015, del Secretario Municipal.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

**DECRETO**

- 1.- Procédase a la renovación de 05 patente de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre del año 2015, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-1816	CABARET	COMERCIAL CAMPOS DE MOLINOS LIMITADA.		
2	4-1817	RESTAURANT DIURNO	COMERCIAL CAMPOS DE MOLINOS LIMITADA.		
3	4-2117	RESTAURANT NOCTURNO	COMERCIAL CAMPOS DE MOLINOS LIMITADA.		
4	4-550	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	MARIN CERDA ANA MORTENSIA		
5	4-1240	RESTAURANT DIURNO	AQUEVEQUE CATALAN SILVIA		

- 2.- En el caso de las patentes indicadas en las letras A, E, F y H del Art. 3 de la Ley de Alcoholes, se permitirá su pago fuera de plazo por motivo de fuerza mayor

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE